



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 1983

NÚM. 120

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillen, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1983, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 20 de abril de 1983 la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Hacienda Pública, D. Antonio Dionis Bahillo, que le habían sido embargados por diligencia de 3 de julio de 1982, procedase a la celebración de la referida subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número dos, de los de León, sito en la calle Roa de la Vega y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

“Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en la Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento, Oficina Recaudatoria y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar, responden al siguiente detalle:

Deudor: Antonio Dionis Bahillo.

Urbana: Nave edificada sobre la parcela que más adelante se detalla, cuyas dimensiones son de 24 mtrs. de fachada por 20 mtrs. de fondo, lo que hacen un total de 480 m2. Esta obra nueva figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al libro 48, tomo 1.995, folio 91, sección 2.ª de León, finca n.º 3.316.

Rústica: Tierra de secano, sita en el término de León, al pago de Renueva y que denominan Barriales de Cantamilanos, con una cabida de 44 áreas y 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con más de D. Manuel Robles; al Sur, con más de Jesusa Galán; al Este, con lindero, y al Oeste, con el camino o carretera de Carbajal de la Legua. Sobre esta finca se halla edificada la nave anteriormente descrita. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 884, libro 168, folio 146, sección 2.ª de León, finca n.º 11.981.

Tipo para la subasta en primera licitación: 2.057.334 pts. Postura mínima admisible: 1.371.556 pts.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Conde Guillén, n.º 15, León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º Que las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son, según certificado del Registro de la Propiedad, los siguientes: Hipoteca a favor de la Sociedad

Uralita, S. A., de Madrid, por un importe total de catorce millones de pesetas (14.000.000 pts.).

León, 10 de mayo de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. Evaristo Mallo. 2969

\*\*

## ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

### EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores en las que figuran los que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia

de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

#### VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
<b>MUNICIPIO: VALDERREY</b>	
Ejercicio: 1982	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ricardo Domínguez Glez	486
María Luisa Malzá García	375
Miguel Martínez Fuente	822
Andrés Martínez Posada	486
María Río Río	528
Avelina Río Rodríguez	332
Justo Román Andrés	447
<i>Concepto: Urbana</i>	
Pablo Calvo Luengo y 2 HM.	55
Tomás Domínguez Glez y 5	278
M. Cándida Escanciano Rodríguez	146

DEUDORES	Importe principal
<b>MUNICIPIO: VAL SAN LORENZO</b>	
Ejercicio: 1982	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Manuel Mures Fernández	576
J. Vicent. Navedo Moreda HR	538
<i>Concepto: Urbana</i>	
Joaquín Ares Alonso	50
José Ferrero Prieto	46
Victoria Mures Fernández	166
Antonio Mures Quintana	79
Antonio Mures Quintana Y	102
Antolina Otero Nieto	411
Raimundo Vega Huerga y 1	189
<i>Concepto: Impto. Industrial. L. Fiscal</i>	
Jesús Francisco Fuente Prieto	18.900
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
José Celada Alonso	723
Antonio Fijo Cuesta	1.224
Manuel Mures Fernández	3.561
J-Vicent Navedo Moreda HR	2.615
Félix Quintana Quintana	1.002

#### MUNICIPIO: VILLAGATON

Ejercicio: 1982

<i>Concepto: Rústica</i>	
Andrés Freile García HR	954
<i>Concepto: Urbana</i>	
Aglomerados Sta. Lucrecia	17.099
Aglomerados Tascón	1.034
Juan Alvarez Vidal	61
Juan Alvarez Villar	168
Dolores Blanco Rojo	287
Baltasar Calvo Calvo	96
Santiago Calvo Calvo	61
Obdulia Calvo García	713
Pablo Calvo Viloria	86

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Basilisa Carrera García	65	<i>Concepto: Impto. Industrial. L. Fiscal</i>		Aquilino Rojo Rojo	1.669
Cayetano Fernández	53	Macrina Martínez Bardón	7.200	María Suárez Freile	1.780
Paulino Fdez Fdez	441	<i>Concepto: Rto. Trabajo. P. L. Fiscal</i>		Astorga, a 16 de abril de 1983.—El Recaudador-Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2486	
Paula Fernández Osorio	447	Paulino Fernández García	9.600	**	
Matilde Fidalgo Ramos y 3	68	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		<b>ZONA DE PONFERRADA 1.ª</b>	
Manuel Freile Alvarez	91	Manuel Alvarez Fraile	946	La Calzada, 6	
Sabino Freile Freile	106	Dolores Blanco Rojo	723	<b>EDICTO</b>	
Florencia Freile García	363	Mariano Blanco Rojo	723	Don Antolín González Domínguez, Recaudador - Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.	
Basilisa García Fdez	189	Esperanza Calvo García	835	Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos:	
Cándido García García	785	Julio Calvo Martínez	612		
Catalina García García	140	Micaela Calvo Martínez	779		
Rosalía García Morán	103	Santiago Calvo Martínez	946		
Basilisa García Rguez	49	Manuel Calvo Mnez Calzado	1.558		
Manuel González Rguez y 1	51	Perpetua Calvo Vidal	1.168		
Toribia Mata García	196	Pablo Calvo Viloría	1.057		
Paula Pérez	105	Rosa Calvo Viloría	1.057		
Manuel Pérez Fontano	59	Aniceta Fidalgo Fdez	1.447		
Esteban Pérez Nuevo y 4	1.206	Manuel Freile Alvarez	2.393		
Francisca Prieto Vázquez	41	Andrés Freile García HR	5.230		
Margarita Rabanal	49	Eduardo García Calvo	1.113		
Basilisa Rguez García	121	Andrés Gómez	668		
Manuel Rodríguez López	507				
Restituta Suárez Fraile	83				
Miguel Uoiñu Osorio	54				

DEUDORES	Municipio	Concepto	Ejercicio	Importe deuda tributaria
Gómez Amigo M. Dulcinea	Camponaraya	Renta P. Físicas	1982	7.234
Fernández Meilán Pilar	V. Fldo.-Vega de Espinareda	T. Personal	1981	211
Alvarez Yáñez Lodario	Vega de Espinareda	Lic. Fiscal	1982	15.750
Díez Rodríguez Santos	Idem	Renta P. Físicas	1982	15.664
García Alonso Genadio	Idem	Cta. Beneficios	1978	21.172
Guerra Alvarez Luis	Idem	Idem	1978	15.125
Pol Fernández Pedro	Bargelas Vega de Valcarce	Lic. Fiscal	1982	630
Mallo Lama Domingo	Cela Villafranca del Bierzo	Varios Cap. III G. C.	1982	1.000
Domínguez García Antonio	Villafranca del Bierzo	Lic. Fiscal	1982	8.400
Donascimento Moreno Albino	Idem	Varios Cap. III T. C.	1981	58.740
Fernández Pérez Carlos	Idem	L. Fiscal	1982	6.300
Hernández Fernández Adolfo	Idem	Idem	1982	10.500
Milheiro Branco M. Lucía	Idem	Transmisiones	1981	26.182

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia o reclamación Económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se sus-

ponderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles de que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 25 de abril de 1983.—El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2636

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que por resolución de 20 de mayo de 1983, se ha incoado expediente de rectificación del perímetro de la concesión minera denominada «Lillo Lumeras Tercera» núm. 5.797 por superponerse en parte a la denominada «Lillo Lumeras» núm. 5.795.

Todos los interesados en el procedimiento podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 20 de mayo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3164 Núm. 2204.—750 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA de León**

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA**

Por delegación de:

Junta Administrativa de Acebo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del apro-

**AÑOS DEL APROVECHAMIENTO**

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	2	3	3	3	4	4	4
Perdiz	25	25	30	40	50	50	60	65	70	80
Conejo	20	20	25	30	35	40	40	45	50	60
Liebre	10	10	20	30	40	40	50	50	60	60

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas once mil setecientas cincuenta pesetas en precio base, cuatrocientas veintitrés mil quinientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Acebo a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las 12 horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del costo medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Regla-

vechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.592, denominado Acebo, constituido por el monte de U.P. número 367 y número 368 de la pertenencia de Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, con una superficie estimada de 1.425 Has.

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don ....., vecino de ..... con residencia en (calle, plaza, etc.) ..... núm. .... de ..... años de edad, con D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ..... cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 16 mayo 1983.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

3142 Num. 2176.—3.960 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 356/79, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José-Javier Laiz Ramos, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Unica.—Máquina cepilladora, con motor incorporado de 3 CV, de 30 centímetros de mesa y una esmeriladora marca Libur de 0,50 C.V. de potencia. Valorada en la cantidad de 65.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día trece de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 14 de mayo de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3109 Núm. 2164.—1.230 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 96/83 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 96/83, promovidos por la Entidad "Bodegas Astur Leonesas, S.A.", con domicilio en Valdelafuente, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado Sr. González Rodríguez, contra don Orencio Eucabo García, mayor de edad, industrial y vecino de Aranda de Duero, el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, por

incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Bodegas Astur Leonesas, S.A.", contra don Orencio Eucabo García, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de ciento catorce mil seiscientos noventa y seis pesetas que le adeuda, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3138 Núm. 2196.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 32/82, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el núm. 32/82, se siguen en este Juzgado promovidos por D. Florencio García González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grulleros, representado por el Procurador Sr. de Felipe y defendido por el Letrado señor D. Carlos de Paz, contra D. Félix Población Maraña y su hijo D. Amabilio Población Díez, vecinos de León, Avda. de José Aguado, núm. 6, representado el primero por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendido por el Letrado Sr. González Santos y declarado en rebeldía el segundo, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Santos de Felipe, en nombre y representa-

ción de D. Florencio García González, debo condenar y condeno a D. Amabilio Población Díez y D. Félix Población Maraña solidariamente a abonar al actor como representante legal de D.<sup>a</sup> Azucena García Soto la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde su reclamación judicial, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Amabilio Población Díez mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).—Juan Aladino Fernández Agüera.

3119 Núm. 2183.—2.010 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 343/82 seguidos a instancia de Cooperativa de Comercialización Productos Hortifrutícolas, representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Almíbares y Conservas Ledo, S.A., sobre 97.509 pesetas, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día primero de julio y hora de las 11 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti modelo 351, minisistema de escritura con display de introducción y memoria externa con

Minifloppy disk número fabricación 1.009.995, valorada en 700.000 pts.

Una camioneta marca Ebro matrícula LE-49.637, en 60.000 pts.

Dado en León a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

3155 Núm. 2202.—1.470 ptas.

\*\*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 411/82 seguidos a instancia de Eugenio Alvarez Muñoz, representado por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra D. Aureliano Vara de la Fuente, c/ Condesa Sagasta, 2-11.º, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día cinco de julio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

1.º—Una treinta y ocho avas parte indivisa de la finca primera, local garaje sito en las plantas del 3.º y 2.º sótano del edificio en León, Avenida de la Condesa de Sagasta, número 2. Corresponde al sótano núm. 3 una superficie útil de 497,49 m<sup>2</sup> y al núm. 2, una superficie útil de 660,50 metros cuadrados. Tiene la plaza en el sótano núm. 3. Valorada en 400.000 pesetas.

2.º—Urbana, finca 48, piso vivienda undécimo o ático izquierda subiendo por la escalera 1, tipo "F", sito en la undécima planta alta, décima de viviendas del edificio en León, Avenida Condesa de Sagasta, núm. 2, de 104,12 m<sup>2</sup> útiles, valorado en 6.000.000 de pesetas.

3.º — Vehículo Chrysler matrícula LE-3918-F, 300.000 pts.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario (ilegible).

3154 Núm. 2199.—2.280 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Zamora  
Requisitoria*

Amorín Prendes, Carlos, de 45 años de edad, casado, industrial, hijo de Abilio y Palmira, natural de Pervera (Oviedo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Panaderos, núm. 6 bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, acusado en la causa núm. 15/83, del proceso penal de la Ley Orgánica 10/80 de este Juzgado, por estafa, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, como comprendido en el artículo 835 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido acusado, ingresándolo en prisión, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3157 Núm. 2194.—900 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 313/82, sobre daños en accidente de tráfico, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de Registro (D. C. 11.ª)	40
Dilg. previas y trámite juicio (Art. 28 1.ª)	420
Exp. 5 despachos (D. C. 6.ª)	450
Cumpl. 4 despachos (Art. 31-1.ª)	200
Por diligencias en domicilio (D. C. 14.ª)	40
Por ejecución (Art. 29-1.ª)	60
Por pólizas judiciales	180
Por reintegros (calculados)	900
Por multa impuesta	1.200

Por dietas y locomociones (D. C. 4.ª)	750
Por dietas del Juzgado de Valdefresno (D. C. 4.ª)	1.108
<b>Totales</b>	<b>5.348</b>

Importa en total la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (s. e. u o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Miguel Ferreras Caso, al que se le da traslado por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a indicado penado Miguel Ferreras Caso, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, C/ Isla de Tabira, 27 y en León, C/ Obispo Almaracha, 57-2.º, hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3121 Núm. 2184.—1.500 ptas.

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 865/79, sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

Pesetas

Derechos de registro (D. C. 11.ª)	20
Dg. previas y trámite de juicio (art. 28-1.ª)	230
Exp. 6 despachos (D. C. 6.ª)	300
Cumplir 4 despachos (art. 31-1.ª)	100
Diligencias en domicilio (Disposición C. 14.ª)	20
Ejecución (art. 29 1.ª)	30
Pólizas Judiciales	180
Reintegros (calculados)	1.200
Por multa impuesta	2.000
Por dietas y locomociones (Disposición C. 4.ª)	500
Indemnización civil a Pedro Alvarez Piñeiro	4.870
<b>Totales</b>	<b>9.450</b>

Importa en total la cantidad de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas (s. e. u o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Benito Robla Aller al que se le da traslado por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de

notificación y requerimiento de pago en forma a indicado penado Benito Robla Aller, que tuvo su último domicilio conocido en León, calle Rodriguez Pandiella, 51 y La Venta de Albares (León), hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente. 3122 Núm. 2189.—1.440 ptas.

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 99/82, sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Por derechos de registro Disposición C. 11.ª)	40
Por Dg. previas y trámite juicio (art. 28-1.ª)	420
Por expedición de un despacho (D. C. 6.ª)	90
Por diligencias en domicilio D. C. 14.ª)	80
Por ejecución (art. 29-1.ª)	60
Por Pólizas Judiciales	180
Por reintegros (calculados)	500
Por multa impuesta	3.500
Por dietas y locomociones (Disposición C. 4.ª)	400
Por indemnización civil a Celestino Fernández Bartolomé	59.936

**Totales**..... 65.206

Importa en total la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas seis pesetas (s. e. u o.) cuyo importe corresponde satisfacer al penado Miguel López Sánchez, al que se le da traslado por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a dicho penado Miguel López Sánchez, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle Avenida Roma, 6-1.º, hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3123 Núm. 2187.—1.530 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 148/83, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11. <sup>a</sup>	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28.1. <sup>a</sup> ... ..	220
Diligencias preliminares, artículo 28.1. <sup>a</sup> ... ..	40
Médico forense, art. 10, tfa. 5. <sup>a</sup>	60
Ejecución, art. 29, tarifa 1. <sup>a</sup> ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta tasación y posteriores ... ..	1.200
D. 4. <sup>a</sup> Agente Judicial (F. 11)	500
<b>Total ... ..</b>	<b>2.210</b>

Importa la precedente tasación de costas figurada la cantidad de 2.210 pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Vicente Fernando Lobo Campoamor, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en dicha tasación a él referida, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

3101 Núm. 2165.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiazadas literalmente son como siguen:

“En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 230-83, sobre daños en circulación y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Héctor Fernández Blanco, y Mary Suzanne Margaret de Celis, los cuales no han comparecido pese a estar citados y Jesús de Celis González, vecino de León e Isidro García Barrioluengo también vecino de León, y.—

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús de Celis González, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 6.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; a que abone al perjudicado Isidro García Barrioluengo en la cantidad de 125.054 pesetas por daños y perjuicios, siendo responsable civil subsidiaria Mary Suzanne Margaret de Celis.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”. José Manuel Celada Alonso.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús de Celis González y a Mary Suzanne Margaret de Celis, vecinos que fueron de León, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Angel González Pérez.

3125 Núm. 2182—1.500 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos por hurto, en este Juzgado en el núm. 600/82, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

<b>Tasas Judiciales:</b>	
Derechos registro D. G. 11. <sup>a</sup> ...	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	220
Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	30
Exhortos y otros despachos librados ... ..	880
Exhortos cumplimentados, artículo 31 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	440
Ejecución, art. 29 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	70
<b>Total ... ..</b>	<b>1.680</b>
Pólizas Mutualidad Judicial ...	900
<b>Reintegro del presente juicio:</b>	
Hasta esta tasación ... ..	1.250
Posterioros que se calculan ...	250
<b>Total ... ..</b>	<b>1.500</b>
Agente según notas en autos número uno Ponferrada ...	700
Según notas en autos Secretario de Valverde de la Virgen ...	1.100
BOLETIN OFICIAL de León ...	2.260
Honorarios Perito, Fortunato Vázquez ... ..	800
<b>Total s. e. u o ... ..</b>	<b>8.940</b>

Importa en total la cantidad de ocho mil novecientos cuarenta pesetas salvo error u omisión.

Corresponde abonar dicho total a Pedro Llabero Serranos, y para que sirva de notificación al condenado citado, vecino que fue de León, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente y firmo en León, a 19 de mayo de 1983.—El Secretario Angel González Pérez.

3124 Núm. 2188.—1.410 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por Su Señoría y en el juicio de faltas 853/81, sobre daños en accidente de circulación, por medio de la presente se

cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izquierda, y para el próximo día dieciséis de junio y hora de doce cuarenta y cinco, a Estrella Merayo Feliz y a Francisco Pequerul Miñana, como conductora y propietario, respectivamente, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado y con las pruebas de que intenten valerse, quedando enterados del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 13 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

3103 Núm. 2159.—660 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en el juicio de faltas número 993/82, sobre daños en accidente de circulación del 27 de julio de 1982, en Cuatrovientos, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, núm. 34-bajo-izqda., para el próximo día catorce de junio y hora de las doce quince, al denunciado Joaquín Ochoa, natural de Valtuille de Arriba y actualmente en Francia, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valerse, enterándose del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 13 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

3104 Núm. 2158.—660 ptas.

*Juzgado de Distrito de Cistierna*

*Cédula de notificación*

El Sr. Juez de Distrito de Cistierna, en expediente de apremio, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Aquilino Franco González, en nombre y representación del Notario de La Robla don José-Luis Crespo Mayo, contra don Luis Dengrá Teruel y esposa del mismo, sobre reclamación de veintiséis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en cuyos autos se trabó embargo sobre el inmueble donde tuvieron su domicilio los ejecutados, sito en esta villa de Cistierna, Edificio Peñacorada, se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia Juez Sstto.—Sr. Nieto Barrio.—En Cistierna a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; habiéndose ausentado del domicilio que en esta villa tenía la esposa del ejecutado, e ignorándose el actual paradero de la misma, expidase la oportuna cédula de notificación, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.—Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a la esposa del ejecutado don

Luis Dengrá Teruel, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Cistierna a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Sstto. (ilegible).

3131 Núm. 2181.—1.170 ptas.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA  
Juzgado Togado Militar Permanente  
de Instrucción número dos

### EDICTO

D. Antonio Rosa Generoso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 32/82, instruida contra el Legionario José Lago Vázquez, por presunto delito de «deserción», ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de León», al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Generoso.

3141

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 570/83, seguidos a instancia de José Luis Vieitez Figueiras, contra Tomás Colmenero Criado y otro, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de junio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

3106

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 288 a 291/83, seguidos por cantidades, a instancias de Santos Casado Javares y tres más, contra Aislamientos del Cantábrico, S. A. y otros, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas a las que queda hecha referencia, condeno a las demandadas Aislamientos

del Cantábrico, S. A. y Dragados y Construcciones, S. A., de manera mancomunada y solidaria, a abonar a cada uno de los actores que a continuación se expresan las cantidades que asimismo se indican: A Santos Casado Javares, 211.175 pesetas, a César Aller Fernández, 143.865 pesetas, a José Manuel Franco García, 204.600 pesetas y a Orlando Augusto de la Concepción, 127.782 pesetas; y a abonarles asimismo un interés del diez por ciento anual de las sumas expresadas durante todo el tiempo que medie entre el día 18 de febrero de 1983, en que las demandas se presentaron y el momento del pago, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse para el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Aislamientos del Cantábrico, S. A. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

3130

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 114/83, dimanante de los autos 445-448/83, instada por Celia Vega Olano y otros, contra Juegos Marte, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado providencia con fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juegos Marte, S. A., vecino de Bembibre, c/ Vatemar, 7, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas ochenta y ocho mil novecientos cuatro pesetas, en concepto de principal y la de cien mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Oficiéase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de León interesando ponga a disposición de esta Magistratura las fianzas constituidas por la empresa ejecutada.—Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo., J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Juegos Marte, S. A., actualmente en ignorado domicilio, expido el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

3083

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 476/83, seguidos a instancia de Primo Prieto Gutiérrez, contra I. N. S. S. y otros, en reclamación por invalidez permanente absoluta por silicosis, el día de la fecha y en acto de juicio ordenó requerir a la empresa Luis Suárez Díez para que remitiese certificado del promedio de los salarios devengados por un picador en el año anterior a la fecha de 15-7-1982.

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al empresario Luis Suárez Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

3107

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983